



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 1313

-4 AGO 2017

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID concede al Estado de Colombia a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD mediante Resoluciones de Concesión de Subvención Nos. 2014/SPE/0000400127 del 31 de julio de 2014 por cuantía de 130.000 Euros y 2015/SPE/000040082 del 7 de julio de 2015 por 150.000 Euros.

Que la AECID, el 17 de diciembre de 2015, concede modificar la resolución No. 2014/SPE/0000400127 del 31 de julio de 2014, quedando incrementado el presupuesto en 11.850,27 Euros provenientes del traspaso de los remanentes no invertidos del proyecto "Apoyo a la implementación de la política integral de tierras en Colombia – Fase III" a la cuenta de ahorros que contiene los fondos de la resolución de subvención No. 2014/SPE/0000400127.

Que el total de la subvención financiará la intervención Apoyo a la implementación de la política integral de tierras en Colombia – Fases IV y V.

Que la AECID, el 1 de diciembre de 2016, concede ampliar el plazo de ejecución solicitado de 12 meses, fijando el 16 de diciembre de 2017 como nueva fecha límite para ejecutar la actividad y el 16 de junio de 2018 para justificar los fondos.

A

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20174340001816 del 6 de junio de 2017 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$837.583.732 en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que la UAEGRTD mediante oficio URT – DG – 00072 con número de radicado 1-2017-042865 del 7 de junio 2017, solicita aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP para ejecutar los recursos de Cooperación Internacional por valor de \$837.583.732, distribuidos en fase IV \$326.831.585 y fase V \$510.752.147.

Que el Director General de la UAEGRTD certificó que a corte 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo en las cuentas de ahorro número 219-83432-2 del Banco de Occidente por valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$326.831.585,42), y en la cuenta de ahorros número 256-93856-4 del Banco de Occidente por valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$510.752.147,25), correspondientes a los convenios AECID Fase IV y Fase V.

#### DECRETA

**Artículo 1º. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$837.583.732,00), según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	837.583.732

**Artículo 2º. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$837.583.732,00), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

**ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**SECCIÓN 1716**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	837,583,732		837,583,732
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	837,583,732		837,583,732
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	837,583,732		837,583,732
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>837,583,732</b>		<b>837,583,732</b>

**Artículo 3º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$837.583.732,00), según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	\$837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	\$837.583.732

**Artículo 4º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$837.583.732,00), según el siguiente detalle:

**ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCION 1716</b>					
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS</b>					
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	837,583,732		837,583,732
1705		RESTITUCIÓN DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	837,583,732		837,583,732
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	837,583,732		837,583,732
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>837,583,732</b>		<b>837,583,732</b>

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá D.C., a los

- 4 AGO 2017



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO **1313** DE

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	TOTAL
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	837.583.732
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	837.583.732
2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL	837.583.732
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>837.583.732</b>

**ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN 1716</b>								
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS</b>								
					<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>837,583,732</b>		<b>837,583,732</b>
1705					RESTITUCION DE TIERRAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	837,583,732		837,583,732
1705	1100				INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	837,583,732		837,583,732
1705	1100	1			IMPLEMENTACION PROGRAMA DE RESTITUCION DE TIERRAS RURALES A LAS VICTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE PREDIOS NACIONAL	837,583,732		837,583,732
				15	DONACIONES	837,583,732		837,583,732
<b>TOTAL ADICION</b>						<b>837,583,732</b>		<b>837,583,732</b>